



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00049-2022-A/MPMN

Moquegua, 24 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 009-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 404-2021-SGPPP/CPP/GM/MPMN, el Informe N° 087-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competentes entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73°, numeral 5, establece que las Municipalidades son competentes para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal; asimismo en el numeral 5.1, del mismo artículo señala: “Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; en su numeral 5.2 establece instrumentos y procedimientos de fiscalización y en el numeral 5.3 indica “Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales el vecino ejerce su derecho de participación”;

Que, en el numeral 1.1 el artículo 84°, del mismo cuerpo legal citado en el numeral precedente, establece: “Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y en el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73°, numeral 5, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 5. En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, el artículo 106° del mismo Cuerpo Normativo, señala: “La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado”. Por otra parte, se tiene lo previsto en el artículo 113° Numeral 6) del marco legal citado precedentemente que señala lo siguiente: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”. Finalmente, el artículo 116° de la referida Norma Municipal establece que: “Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto”, norma que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las Juntas Vecinales Comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua; señalando en su artículo 19° que el Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y de interrelación entre la Municipalidad y los vecinos agrupados en la Junta Vecinal. Sus miembros serán elegidos democráticamente por lista completa en la que se considerara también la cuota de género estableciéndose el periodo de ejercicio del cargo cada dos (02) años; concordante con lo señalado en la Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza Municipal señalada precedentemente, que establece lo siguiente: “La convocatoria a elecciones será realizada por el Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” mediante Decreto de Alcaldía con una anticipación de sesenta (60) días antes de término de gestión de la junta anterior, quedando claro que la vigencia de la Directiva de las Juntas Vecinales Comunales será renovada cada (02) años. En el caso de la Junta de Delegados Vecinales Comunales esta se renovará anualmente. Asimismo, queda establecido que los Comités de Gestión de Obra y los Comités de Vigilancia de Obra, serán elegidos tan solo por el tiempo que dure la ejecución de la obra dentro de su Sector”.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 38-2021-A/MPMN de fecha 30 de setiembre de 2021, se convoca a elecciones para elegir a los nuevos Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de San Antonio, del periodo 2022-2023.

Que, mediante Informe N° 087-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Lic. Pablo Espejo Sánchez encargado del Área de Presupuesto Participativo, solicita conformación de Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de San Antonio, conforme lo establece las normas legales vigentes, en la que indica que los consejos directivos deben ser reconocidos mediante una Resolución de Alcaldía y credenciales respectivas para el periodo desde el 03 de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Que, con el Informe N° 404-2021-SGPPDR/CPP/GM/MPMN de fecha 29 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización – CPC. Tudela Piza Oscar Jaime. Informa que se han conformado 11



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1935

consejos directivos de las Juntas vecinales del Distrito de San Antonio los cuales deben ser reconocidos mediante Resolución de Alcaldía y Credenciales respectivas para el periodo desde el 03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que de conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, es PROCEDENTE que, mediante acto Resolutivo de Alcaldía, se Reconozca a los miembros de los Concejos Directivos Vecinales del Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023, debiendo encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30 de noviembre de 2011

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Código Civil Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros de los Concejos Directivos Vecinales del Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, que se detallan en el Anexo 01. Que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; la entrega de las Credenciales respectivas a los Miembros de los Concejos Directivos Vecinales del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y a los Concejos Directivos Vecinales del Distrito de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-01-1998

ANEXO 01

CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO 2022-2023

JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	MARIA SALOME, PEVE SALAZAR	04427609
VICE - PRESIDENTE	MELISSA DELCY, VILCA MAMANI	43921316
SECRETARIA	JUSTINO EUGENIO, NINA FERIA	29295361
TESORERO	LUCILA, CHAHUARES CHOQUE	04745750
VOCAL I	PAUL ARTURO, MAMANI CHOQUE	72621202
VOCAL II		

JUNTA VECINAL - LOS PIONEROS

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	SILVIA VIOLETA, PALACIOS CCOPIA	40084122
VICE - PRESIDENTE	TEOFILA, CABANA VENTURA	41890410
SECRETARIA	GEOVANA, OSNAYO ARPASI	04431184
TESORERO	ARTURO LEONARDO, QUISPE DAVILA	80245564
VOCAL I	SAMUEL TITO, CONDORI MAMANI	80565429
VOCAL II	CESAR, ENRIQUEZ VITORINO	40410391

JUNTA VECINAL - JUAN PABLO II

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	VIRGINIA, MAMANI DAMASCO	41423764
VICE - PRESIDENTE	SILVANA VILMA, CABANA ZUÑIGA	30762672
SECRETARIA	JUDITH ESTHER, VENTURA SOTMAYOR	45891285
TESORERO	MIRIAM SOLEDAD, SALAZAR VIZA	71035797
VOCAL I	MARIO, CRUZ QUISPE	04437630
VOCAL II	DEMETRIO FLAVIO, GOMEZ ASQUI	04436033

JUNTA VECINAL - POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	OSCAR, COAGUILA RAMOS	40653442
VICE - PRESIDENTE	MARIA FELIPA, FLORES QUISPE	04416071
SECRETARIA	ROCIO DEL PILAR, HUAÑEC ARGUEDAS	75484523
TESORERO	ALIPIO, GOMEZ QUISPE	04414027
VOCAL I	MILAGROS ZUHEI, QUISPE HUALLPA	40195479
VOCAL II	ELOY, MANZANO CUTIPA	44375867

JUNTA VECINAL - LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSA KARINA, RAMOS CATAFORA	43152260
VICE - PRESIDENTE	SONIA MARLENY, AQUIMA HUAMANI	80388313
SECRETARIA	LUIS MIGUEL, VELA RODRIGUEZ	44511006
TESORERO	HILDA ROSA, OLIVA COPACATI	04415194
VOCAL I	EDITH LUZ, CALSIN RAMOS	40671611
VOCAL II	GABRIELA MONICA, CUTIPA MAMANI	44469658

JUNTA VECINAL - UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSA, MARCA ASENCIO	04412345
VICE - PRESIDENTE	AUGUSTA, CONDORI DIAZ	10256669
SECRETARIA	DAVID EMILIO, APAZA AYCAYA	73707961
TESORERO	RENE FELIMON, PEQUEÑA HUAYLLA	41360230
VOCAL I	EVA, ESTEBA MAMANI	44164593
VOCAL II	SARA LOURDES, GEROMA MAMANI	04436666

JUNTA VECINAL - PROMUVI

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	JULIA AURORA, HUAYNAPATA CASTRO	04429349
VICE - PRESIDENTE	GUADALUPE REINA, APARICIO MAMANI	25017236
SECRETARIA	ROGER, ANAHUA MACHACA	01326539
TESORERO	MARCO ANTONIO, PEÑALOZA AMESQUITA	04434172
VOCAL I	JHON IVAN, SANCHEZ ROMERO	30580175
VOCAL II	ELIZABETH, PHILCO NINARAQUE	40459081



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

JUNTA VECINAL - LOPEZ ALBUJAR

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	HUMBERTO JAIME, MATOS JIMENEZ	04438025
VICE - PRESIDENTE	SIMON ENRIQUE, BOHORQUEZ CARDENAS	C.E. 001440935
SECRETARIA	RINA CLORINDA, MAMANI VELASQUEZ	04432546
TESORERO	WUIDO WUALTER, MUÑOZ SALINAS	04410861
VOCAL I	ANDRES SANTOS, HUANCA CALIZAYA	04430559
VOCAL II	KARINA ANYELINA, VERA CORRALES	41542326

JUNTA VECINAL - OMO

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	OSCAR ARNALDO, ZEBALLOS GUEVARA	04404871
VICE - PRESIDENTE	GINA TANIA, QUESADA MONTES	04743622
SECRETARIA	MELANIA RUTH, ROSADO VENTURA	44093793
TESORERO	JUANA MARIA, PACHO HUMIRE	04412368
VOCAL I	JUAN GABRIEL, CHAVEZ ARIAS	41906086
VOCAL II	YESSICA PILAR, BARRERA MAYTA	44561438

JUNTA VECINAL LA RINCONADA

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	JHON RICAR, TALA QUISPE	42175567
VICE - PRESIDENTE	MAXIMILIANO DAMASO, FLORES FLORES	04415615
SECRETARIA	EDICK MANUEL, TALA MAMANI	04439169
TESORERO	REYNA ISABEL, GONZALES CABRERA	04432886
VOCAL I	ALEJANDRO BERNABE, RODRIGUEZ COLANA	04417902
VOCAL II	RENE HERADIO, FLORES PAURO	04432216

JUNTA VECINAL - PAMPAS DE SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ABELARDO JUAN, VILCA GAVILAN	04744699
VICE - PRESIDENTE	BERNABE ANASTACIO, MAMANI TALA	04405601
SECRETARIA	CELIA, YUJRA PARI	04437558
TESORERO	TEOFILA VERONICA, VIZCARRA HUIZA	80593598
VOCAL I	SALVADOR EUGENIO, ESCOBAR NINA	04419391
VOCAL II	MAXIMO, MARIACA AGUILAR	04622354



24 ENE. 2022

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

